

PROGRAMA SICUE

SISTEMA DE INTERCAMBIO ENTRE CENTROS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES

INFORMACIÓN PARA EL ALUMNADO BENEFICIARIO DE UNA PLAZA DE MOVILIDAD SICUE:

Al aceptar la plaza asignada, el estudiantado asume la normativa y procedimientos establecidos para el Programa de Movilidad SICUE.

1. Aceptada la plaza, se debe **formalizar y firmar el Acuerdo Académico** con el asesoramiento y firma de la Coordinación SICUE del Centro de origen.

Los plazos, sin contradecir la normativa de la Universidad de destino son los siguientes:

- Estancia de curso completo y de primer cuatrimestre:
 - Cumplimentación y firma del estudiantado y coordinación del Centro de origen:
Hasta el 15 de julio de 2024.
 - Cumplimentación y firma de la coordinación del Centro de destino:
Hasta el 29 de julio de 2024.
- Estancia de segundo cuatrimestre:
 - Cumplimentación y firma del estudiantado y coordinación del Centro de origen:
Hasta el 28 de octubre de 2024.
 - Cumplimentación y firma de la coordinación del Centro de destino:
Hasta el 11 de noviembre de 2024.

El documento firmado por la persona interesada y el Centro de origen se enviará por correo electrónico desde la UCA a la universidad de destino y estudiante. La UCA conservará el original hasta la finalización del proceso de intercambio.

El Acuerdo Académico aceptado por las tres partes implicadas (estudiante, Centro de origen y destino) tendrá carácter oficial de contrato vinculante para las/los firmantes y sólo podrá ser modificado en el plazo de un mes desde el inicio del semestre. Cualquier modificación deberá realizarse en el apartado correspondiente del Impreso C e indicará claramente las asignaturas que se añaden, las que se eliminan y las que no se modifican.

Configuración del Acuerdo Académico:

- Describirá la actividad a realizar en el Centro de destino y será reconocida automáticamente por el Centro de origen.
- Especificará las asignaturas elegidas en la Universidad de destino y las asignaturas matriculadas en el Centro de origen de las que se pretende el reconocimiento académico.
- Especificará la duración concreta de la estancia, que no podrá ser superior a la establecida en el acuerdo bilateral entre la UCA y la Universidad de destino y conforme a la oferta de plazas para el curso 2024-2025.

No obstante, podrán autorizarse acuerdos académicos con reducción o ampliación de estancias, siempre y cuando los Coordinadores de las universidades de origen y destino estén de acuerdo, y no se incurra en agravio comparativo con ningún estudiante que haya solicitado plaza. Dicha reducción o ampliación se hará constar en todo caso en el anexo del impreso C, en el cuadro reservados a tal efecto.

- La duración de la estancia será de medio curso o de un curso completo:
 - Curso completo: para cursar un mínimo de 45 crédito.
 - Medio curso: para cursar un mínimo de 24 créditos.

Si al/a la estudiante le restan para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido, podrá optar al intercambio de dichos créditos, siempre y cuando se matricule de todos ellos en la UCA y se incluyan en el acuerdo académico.

Los estudiantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 % podrán solicitar una disminución de los créditos matriculados. Dicha solicitud deberá ir acompañada de un informe de la Unidad de atención a la discapacidad de la UCA (atención.discapacidad@uca.es).

- Se podrán cursar optativas del plan de estudios de la Universidad de Destino no incluidas en el plan de estudios de la UCA, incorporándolas posteriormente al expediente del/de la estudiante en la UCA como optativas.
- Siempre y cuando no contravenga la normativa interna de la UCA y la coordinación académica así lo autorice, se pueden incluir en el acuerdo académico asignaturas del/la estudiante calificadas como suspensas.
- Si el estudiantado desea incluir en el intercambio SICUE materias que no se encuentren en la titulación objeto del acuerdo académico, podrá cursarlas en titulaciones afines con las que no haya acuerdo previa autorización de la coordinación de la Universidad de destino y de la UCA.
- El estudiantado puede optar por presentarse en la convocatoria extraordinaria en la Universidad de destino o a la asignatura equivalente en la UCA previa autorización de la coordinación del Centro de origen.

2. La **matrícula** se realizará en el Centro de origen* en el plazo establecido con carácter general.

Antes de incorporarse a la Universidad de destino, el estudiantado tiene que haber formalizado su matrícula en el Centro de origen, debiendo informar mediante CAU* a la Secretaría del centro/campus su condición de alumno SICUE saliente y aportar copia del acuerdo académico.

Se podrán cursar asignaturas en las dos universidades, mientras dure el intercambio. En la UCA se podrán cursar asignaturas suspendidas, virtuales, a distancia, etc.

Las/os estudiantes participantes en el intercambio abonarán las tasas de matrícula exclusivamente en el Centro de origen.

El estudiantado deberá cumplir todos los requisitos que solicite la Universidad de destino como estudiante de movilidad en uno de sus centros. Para ello, se le informará, por parte de la Universidad de destino, de la cumplimentación de todos los requisitos previos a la formalización de la matrícula.

En el caso del seguro, la Universidad de destino podrá solicitar al estudiantado de movilidad SICUE que obtenga el mismo seguro que solicita a todos sus estudiantes de no movilidad a la hora de llevar a cabo la matrícula sin perjuicio de su condición como estudiante de movilidad.

En el caso de prácticas externas, las universidades establecerán los procedimientos internos correspondientes para la adjudicación de plazas al estudiantado de movilidad SICUE.

En el caso de los trabajos de fin de grado, la asignación de tema y/o tutor/a, y la defensa del trabajo deberá hacerse conforme a los requisitos establecidos por la Universidad de destino, por lo que los/as estudiantes participantes en el intercambio que quieran incluir el trabajo fin de grado en su acuerdo académico deberán ponerse en contacto con la coordinación de la Universidad de destino para conocer estos requisitos. La coordinación de la UCA debe tener en cuenta estos requisitos a la hora de firmar el acuerdo académico.

Tanto en el caso de prácticas externas como de trabajos de fin de grado, las universidades deberán indicar con suficiente antelación la disponibilidad de poderse llevar a cabo con el fin de no perjudicar los intereses del estudiantado objeto de movilidad. Asimismo, el/la estudiante deberá contactar con antelación con los/as coordinadores/as de destino para conocer la viabilidad de las prácticas externas o del trabajo fin de grado, así como su inclusión en el acuerdo académico.

3. **Al llegar a la Universidad de destino**, en la Oficina SICUE de dicha universidad, el estudiantado podrá requerir la firma del **Informe de Llegada**. Este documento, debidamente cumplimentado y firmado por la persona responsable de dicha universidad, deberá presentarlo en la UCA a través de la oficina virtual como a continuación se indica:

- 1º Acceder a la Oficina Virtual con usuario y clave de la UCA a través de la dirección <https://oficinavirtual.uca.es>.
- 2º Seleccionar la pestaña "Mis Trámites".
- 3º Localizar su solicitud sol-2024xxxxxxx-tra.
- 4º Incorporar el documento en el botón "Adjuntar más documentación".

El modelo del informe pueden obtenerlo en este enlace:

<https://atencionalumnado.uca.es/wp-content/uploads/2024/03/Informe-de-Llegada-2024-25.pdf>

La inscripción y la estancia en la Universidad de Destino se hará siguiendo las normas de la misma.

4. El **número de convocatorias** a las que tiene derecho la/el estudiante serán las que se llevan a cabo en la Universidad de destino para esa asignatura y curso académico.

5. Durante la duración del Programa de Intercambio, el estudiantado lo será del Centro de origen a todos los efectos, teniendo los **derechos académicos y obligaciones** del alumnado del Centro de destino.
6. **Reconocimiento de estudios.** Para el reconocimiento de estudios la universidad de destino remitirá un certificado a la UCA con el formato del Centro de destino debidamente firmado y en donde se indiquen, de manera explícita, las calificaciones obtenidas durante el intercambio. Las matrículas de honor obtenidas en la universidad de destino deberán incorporarse al expediente académico del estudiante por la UCA.
Los centros remitirán las calificaciones en cada una de las convocatorias a las que tenga derecho el alumnado en la Universidad de destino al Centro de origen en un plazo de 20 días hábiles tras el cierre de actas.
7. **Becas.** Este programa de intercambio actualmente no cuenta con ayuda económica específica. El alumnado de la UCA que **solicite beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP)** deberá presentar su **solicitud en la UCA** como estudiante de esta Universidad, no de la Universidad de destino en la que lleven a cabo el programa de movilidad.

MÁS INFORMACIÓN:

- [Coordinación SICUE en la Universidad de Cádiz.](#)
- [Coordinación y más información SICUE en las Universidades Españolas.](#)

* Matrícula en el Centro de origen:

Secretaría Campus de Algeciras. Solicitar matrícula provisional mediante CAU en el siguiente enlace: [Matricula provisional. Alumnos Erasmus y SICUE salientes - Universidad de Cádiz](#)

Secretaría Campus de Cádiz. Solicitar matrícula provisional mediante CAU en el siguiente enlace: [CAU Campus de Cádiz - Campus de Cádiz - MATRÍCULA PROVISIONAL ALUMNOS ERASMUS y SICUES SALIENTES - Universidad de Cádiz](#)

Secretaría Campus de Jerez. Solicitar matrícula para alumnos de movilidad salientes mediante CAU en el siguiente enlace: [CAU Campus de Jerez - Campus de Jerez - MATRÍCULA DE ALUMNOS DE MOVILIDAD SALIENTES: ERASMUS, SICUE, BECA SANTANDER - Universidad de Cádiz](#)

Secretaría Campus de Puerto Real. Solicitar matrícula de movilidad mediante CAU en el siguiente enlace: [CAU Campus de Puerto Real - Campus de Puerto Real - Matrícula de alumnos de movilidad SALIENTE - Universidad de Cádiz](#)